

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Al Ministerio del Interior le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y seguridad personal; el mando superior, dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; el control de las empresas y personal de seguridad privada; el ejercicio de las competencias que, en el ámbito policial, le atribuye la legislación vigente en materia de extranjería; el régimen de asilo, refugio, apátridas y protección a desplazados; la administración y régimen de las instituciones penitenciarias; la realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales; el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas sobre protección civil; y la administración general de la política de circulación y seguridad vial.

El cumplimiento de estas funciones y, en particular, la necesidad de hacer frente a las actuales demandas de seguridad de nuestra sociedad, con el objeto de lograr el progresivo descenso de la tasa de criminalidad en todas sus manifestaciones, justifican que el Gobierno ponga en marcha las medidas estratégicas necesarias para conseguir las cotas de seguridad que la sociedad precisa, y cuyas líneas de actuación se plasman en necesidades operativas y de recursos humanos, materiales y financieros para el presente y futuros ejercicios económicos.

El marco de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el cumplimiento de su misión constitucional, viene definido por el ejercicio de las siguientes funciones, atribuidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo:

- Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales.
- Auxiliar y proteger a las personas, asegurar la conservación y custodia de los bienes en peligro y vigilar los edificios e instalaciones que lo requieran, así como velar por la protección y seguridad de altas personalidades.
- Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- Prevenir la comisión de actos delictivos, investigar los delitos y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos o pruebas del delito poniéndolas a disposición de la autoridad judicial y elaborar los informes técnicos o periciales procedentes.

- Captar, recabar y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública y establecer, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.

- Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

La garantía de los derechos y libertades va asociada a un sistema corrector de los incumplimientos de gran trascendencia social, a cuyo fin el sistema penitenciario pretende potenciar el carácter de reeducación y reinserción social frente al aspecto represor de conductas socialmente inaceptables. Todo ello con el apoyo y la coacción legítima que ejercen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La protección civil constituye otro ámbito de actuación del Departamento. Supone el ejercicio de las funciones de previsión, planificación de actuaciones e intervención en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre las distintas Administraciones implicadas, y de éstas con los particulares.

El Ministerio del Interior también es responsable de la organización de los procesos electorales establecidos por la legislación, así como de la gestión de las subvenciones destinadas a financiar a los partidos políticos, tanto por sus gastos ordinarios de funcionamiento, como por los derivados de la celebración de elecciones.

En el ejercicio económico 2015 está prevista la celebración de elecciones generales, autonómicas y locales.

Otro aspecto destacado de la política del Departamento es el sistema de atención y apoyo a las víctimas o familiares de víctimas de atentados terroristas. Esta actuación asistencial engloba una pluralidad de medidas con las que se pretende llevar a efecto la concepción integral de atención a las víctimas del terrorismo que se establece en la nueva Ley 29/2011, de 22 de septiembre. Desde el año 2006, el Ministerio del Interior centraliza la atención integral a las víctimas del terrorismo y las relaciones con las restantes Administraciones Públicas y asociaciones que tienen como objetivo la protección a las mismas, integrando en la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo tales cometidos.

También compete al Ministerio del Interior la administración general de la política de circulación y de seguridad vial.

Finalmente, debe destacarse que para el año 2015 se quiere continuar avanzando en la política de investigación y estudios en materia de seguridad pública.

Resumiendo, las líneas principales de actuación del Ministerio del Interior pueden agruparse en las siguientes tres áreas: Seguridad Ciudadana, Administración Penitenciaria y Seguridad Vial.

Seguridad Ciudadana

Las medidas que se llevan a cabo en este ámbito abarcan principalmente la lucha contra la delincuencia organizada en general y contra el terrorismo en particular, la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, la lucha contra la inmigración irregular, la protección y defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, la prevención de la seguridad ciudadana y la formación y especialización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Resultan igualmente relevantes el fomento de la colaboración y coordinación de dichas Fuerzas y Cuerpos con otros Cuerpos Policiales en el ámbito nacional, así como el fomento de la cooperación policial internacional.

El Ministerio del Interior desarrolla estas funciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, en la que se integran las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

El Presupuesto para el año 2015 se ha diseñado con el fin de atender la demanda de seguridad que la sociedad exige. Para ello se han fijado metas sectoriales que, fundamentalmente, son las siguientes:

- Impulso a los servicios antiterroristas del Estado con una dotación eficiente y racional de medios humanos, materiales y tecnológicos.
- Incremento y potenciación de la cooperación política, judicial y de inteligencia en los ámbitos nacional e internacional.
- Apoyo a la estrategia de cooperación, especialmente con el Magreb-Sahel, con Estados Unidos y con nuestros socios estratégicos.
- Impulso de los mecanismos operativos y de inteligencia antiterrorista de la Unión Europea.
- Cooperación bilateral y multilateral con los Estados Miembros de la Unión Europea, en especial mediante el despliegue de equipos conjuntos de investigación y la utilización del principio de disponibilidad inmediata de la información.
- Potenciación de la actuación conjunta de las unidades especializadas de la Policía y de la Guardia Civil.

- Refuerzo de la cooperación con los servicios antiterroristas de la Ertzaintza y de los Mossos D'Esquadra.

- Desarrollo del Plan de Protección de Infraestructuras Críticas.

- Consolidación de nuestra red de agregados en el exterior, especialmente en los países de la cuenca del Mediterráneo, y en Oriente Medio, teniendo en cuenta los intereses nacionales en este área y la necesidad de intercambio de información operativa sobre islamismo radical de carácter violento.

- Potenciación de la información, especialmente en materia antiterrorista, encaminada a la investigación de personas próximas al entramado de las organizaciones terroristas, y por otra parte, la investigación y el análisis de las acciones terroristas allí donde se produzcan, cuyo fin primordial es la identificación y detención de los autores de las mismas.

- Elaboración e implantación de un Plan de Lucha contra la Radicalización.

- Plan Integral de Lucha contra la Financiación del Terrorismo Internacional.

- Apoyo e impulso a la labor de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo, cuyas actuaciones más relevantes han sido llevadas a cabo por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

- Aprovechamiento de las ventajas que, en materia de información, se derivan de la publicación, en octubre de 2007, de la Ley 25/2007, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, en transposición de la Directiva europea sobre esta materia. Esta disposición legal constituye una herramienta fundamental para la investigación de los delitos, y muy especialmente, en la lucha contra los grupos de delincuencia organizada y terrorista.

- Potenciación de la labor del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA), optimizando sus recursos humanos, su formación y sus medios tecnológicos de apoyo, reforzando su labor de análisis y prospectiva y fomentando sus relaciones y colaboración en el ámbito internacional con las principales estructuras de carácter análogo, una docena a lo largo de los cinco continentes, destacando especialmente la colaboración con los centros del Reino Unido, Francia, Estados Unidos, Australia, Singapur, y el de la Unión Africana, con sede en Argel.

- Desarrollo de una estrategia contra atentados terroristas y emergencias nucleares, radiológicas, biológicas y químicas (NRBQ).

- Desarrollo de un Plan para la capacidad de respuesta ante atentados de gran envergadura.

- Programa de racionalización de la distribución geográfica de recursos y equipos de Policía Judicial.

- Plan Especial de Seguimiento e Investigación en las zonas geográficas en las que se tiene constancia de asentamiento de organizaciones criminales y de actividades vinculadas al crimen organizado.

- Establecimiento de Protocolos para la eliminación expeditiva y con todas las garantías de los efectos ilícitos decomisados.

- Adopción de medidas normativas para que los vehículos, medios materiales e instrumentos empleados por los delincuentes puedan ser puestos de forma inmediata a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Enajenación inmediata de los productos derivados de los ilícitos mediante procedimientos transparentes, destinando las cantidades obtenidas a la reparación de víctimas y al Tesoro Público.

- Fortalecimiento de la lucha contra la ciberdelincuencia en cualquier manifestación que se presente, a través de medidas de diverso orden, entre las que cabe destacar:

- Fortalecimiento de las unidades que en el Cuerpo Nacional de Policía y en la Guardia Civil se encargan de perseguir los delitos cometidos en la Red.

- Creación de instrumentos de colaboración entre el sector público y el sector privado para la protección contra los ciberataques.

- Desarrollo de un programa pedagógico de prevención del crimen y del acoso a través de la Red, en colaboración con los Centros Educativos, que se pondrá a disposición de los mismos.

- Planes específicos de lucha contra determinadas modalidades de ciberdelincuencia (pornografía infantil, acoso y vejación a menores; bandas organizadas para la comisión de robos de datos, grandes extorsiones y estafas a través de la red, etc.; hacktivismo; espionaje industrial).

- Especial atención al ciberterrorismo para evitar los ataques a través de la Red a infraestructuras críticas y objetivos estratégicos.

– Fortalecimiento de los canales de intercambio de información con los servicios de inteligencia y policía de terceros países, así como con Europol, Interpol y otros organismos internacionales.

– Potenciar las funciones del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado, incluyendo la cooperación con los cuerpos autonómicos y centros de inteligencia de otros Estados.

– Intensificar las tareas relativas a la prevención de la inseguridad y, en particular, la lucha frente a amenazas emergentes, que ponen de manifiesto la necesidad de dedicar un importante esfuerzo a la formación y actualización de técnicas, procedimientos y protocolos de actuación, para lograr que la respuesta al delito sea siempre más rápida y eficaz que el propio fenómeno delictivo. Algunas de estas amenazas consisten en nuevos focos de radicalización que, en muchos casos, son conocidos en otros países y comienzan a tener implantación en España, de ahí que una acción preventiva y coordinada sea la clave para evitar la expansión de estos fenómenos.

– El factor de inseguridad que la reiteración en la comisión de determinadas infracciones punibles genera en la sociedad, lleva a plantearse la necesidad de que el ordenamiento jurídico pase a dotarse de instrumentos disuasorios que permitan hacer frente a este problema, de modo que la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los jueces, fiscales y tribunales pueda ser más eficaz. Las líneas de actuación que se contemplan, en estrecha y permanente coordinación con el Ministerio de Justicia, comprenden:

- Reforma de la legislación penal con el fin de combatir el fenómeno de la reiteración de faltas contra las personas y contra el patrimonio.
- Lucha contra el fenómeno del robo con fuerza en las cosas, especialmente robos a joyerías y en explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Combatir el robo en viviendas o domicilios particulares.
- Adopción de medidas para la creación de un registro central de faltas.
- Establecimiento de una Comisión Bilateral con el Ministerio de Justicia.

– La necesidad de garantizar la seguridad de los grupos especialmente vulnerables de nuestra sociedad, como son mujeres, niños y personas mayores, nos lleva a desarrollar estrategias centradas en la disuasión y el control de los agresores, y en la

coordinación con los distintos agentes actuantes. La potenciación de la coordinación y puesta en común de bases de datos con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y con el Observatorio de Violencia de Género constituye, entre otras medidas a adoptar, un elemento esencial en la consecución de estas políticas.

- Desde hace años afrontamos un importante reto en materia de inmigración, que debe ser encarado en perfecta coordinación con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El objetivo se centra en conseguir que la inmigración se desarrolle por cauces legales, sobre la base de los derechos y obligaciones que establece nuestro sistema legal. Sólo así podrá favorecerse una convivencia ordenada, sustentada en los beneficios que la inmigración puede reportar a la sociedad.

- Revisión del funcionamiento de los Centros de Internamiento de Extranjeros, con la inclusión de fórmulas para mejorar el servicio asistencial y sanitario de los centros.

- El concepto de seguridad visto desde una perspectiva integral, engloba también la seguridad del mundo de la cultura y la atención a sus especificidades, especialmente en un país con la riqueza patrimonial del nuestro, que debe ser adecuadamente protegida frente al expolio y la exportación ilegal.

- El conjunto de objetivos planteados sólo será alcanzable en el presente contexto de esfuerzo presupuestario, mediante una adecuada racionalización de los medios y efectivos disponibles. Para llevar a cabo esta labor de optimización son claves el logro de una eficaz coordinación y las mejoras en la eficiencia, a cuyo efecto se prevé una serie de medidas encaminadas a la obtención de este logro.

- La formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado seguirá siendo objeto de atención preferente. La eficacia de la función que desempeñan en su doble vertiente de prevención e investigación de los hechos delictivos, depende en gran medida de la formación de sus miembros. Esta formación se lleva a cabo en tres niveles, comenzando por un proceso de selección entre los aspirantes a ingresar en los Centros de Formación que, una vez finalizado, da paso a los cursos de preparación y capacitación de los aprobados. El segundo nivel de formación va dirigido a la actualización y especialización en las diferentes materias policiales, a fin de conseguir una formación permanente del personal, acorde con las necesidades. El tercer nivel afecta a la capacitación para el mando, mediante la adaptación y preparación necesarias para los nuevos puestos de trabajo que se vayan a desempeñar.

- Por último, el impulso de la reforma ética del sistema de seguridad, garantizando su funcionamiento sobre la base de criterios exclusivamente profesionales y

de compromiso público es factor esencial en las políticas de seguridad. En este sentido, se hará un especial esfuerzo por ofrecer una información veraz del resultado de la gestión de los servicios y de la disposición de los recursos con criterios de eficacia y eficiencia.

Administración Penitenciaria

A la Administración Penitenciaria corresponde ejercer las atribuciones relativas al impulso, dirección, gestión y supervisión de las Instituciones Penitenciarias, a fin de que las penas y medidas penales alcancen los fines previstos constitucionalmente.

Específicamente ejercerá, entre otras, las funciones siguientes:

- Observación, clasificación y tratamiento de los internos, así como el diseño, elaboración e impulso de programas específicos de intervención.
- Gestión y seguimiento de las penas y medidas alternativas a la prisión.

Desde el Departamento, aplicando los principio de eficiencia y economía, así como la racionalización de los recursos públicos, se realiza una gestión orientada a la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Reeducación y reinserción social de personas privadas de libertad, como fin primordial.
- Retención y custodia de los detenidos, presos y penados.
- Gestión de penas y medidas alternativas a la prisión encomendadas a la Administración Penitenciaria.
- Estabilidad presupuestaria y demás objetivos de la política económica del Gobierno establecidos en la legislación económico-presupuestaria.

Entre las líneas de actuación desarrolladas para el cumplimiento de estos objetivos destacan:

– La reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad se lleva a cabo mediante la clasificación de los penados al recibir el testimonio de la sentencia; la organización y gestión de permisos de salida y salidas programadas, como preparación para la vida en libertad; la organización y gestión del trabajo productivo penitenciario y su oportuna retribución; el impulso y coordinación de actividades

tendientes a la reinserción; y, por último, el desarrollo de programas de formación, de tratamiento y de intervención específicos, como son, entre otros, los programas de intervención con toxicómanos, los realizados con delincuentes condenados por delitos de violencia familiar, los programas para internas en prevención de violencia de género, los programas para penados por delitos contra la seguridad vial, etc.

- Relacionado con la retención y custodia, se desarrollan todas aquellas funciones que garanticen la convivencia ordenada y el ambiente más propicio para que el objetivo principal de la pena, que es la reinserción, pueda hacerse efectivo en los términos que demanda la normativa constitucional y, en este sentido, se lleva a cabo la adecuada distribución de la población interna, la organización de las medidas de seguridad interior que garanticen una convivencia ordenada en los centros, las actividades necesarias que garanticen el derecho efectivo a la salud y la atención en caso de enfermedad, así como el desarrollo de una oferta de servicios e instalaciones en condiciones adecuadas al régimen de vida penitenciario.

- Por lo que respecta a las políticas de gestión en el medio abierto, se organiza la red de servicios para el cumplimiento de las penas de localización permanente y trabajos en beneficio de la comunidad.

A partir del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Interior, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, profundiza, entre otras, en la gestión, coordinación y seguimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, de las medidas de seguridad competencia de la Institución Penitenciaria y otras medidas alternativas a la pena de prisión, manteniendo el objetivo básico de favorecer la reinserción social y dar respuesta a las modificaciones legislativas habidas que inciden en esta línea de actuación.

El Presupuesto destinado a tales fines, para el año 2015 y siguientes, estará condicionado por las siguientes variables:

- Ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente y de determinadas medidas de seguridad según el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

- Mantenimiento de las infraestructuras, equipamientos y servicios que afectan tanto a los Centros Penitenciarios como a los Centros de Inserción Social (CIS).

- Mejoras cualitativas derivadas de transformaciones de la política penitenciaria, tanto en lo relativo a las líneas sectoriales de actuación, como a la

modernización de la gestión de la Administración Penitenciaria. En cuanto a medidas sectoriales destacan:

- Actuaciones en materia sanitaria, en particular las relativas al tratamiento de las drogodependencias, la atención a enfermos de VIH, enfermos mentales, prevención de legionela, etc.
- Respecto al objetivo de custodia merece destacarse la potenciación de las inversiones de seguridad en los Centros Penitenciarios.
- Consolidación de las actuaciones de cooperación internacional.
- Tecnificación de la gestión, continuando el plan informático y tecnológico puesto en marcha en 2012, incorporando nuevas tecnologías y adecuación de ficheros.
- Consolidación de mejoras organizativas con el fin último de desarrollar políticas más eficaces de gestión acordes con la realidad penitenciaria.

En la actual situación de restricciones presupuestarias, la consecución de los objetivos propuestos requiere la adopción e intensificación de medidas de gestión económica que garanticen el mayor grado de racionalización, eficiencia y economía en la gestión de los recursos disponibles, con la finalidad última de alcanzar el equilibrio presupuestario.

Con este objetivo, la Administración Penitenciaria está aplicando medidas como las siguientes:

- Priorización de las necesidades a atender.
- Racionalización del gasto sanitario y consumo farmacéutico, mediante los programas de control de inventario farmacéutico, fomento de acuerdos marco y de contratos en general, y plan de medicina a distancia: telemedicina.
- Aplicación del equilibrio presupuestario, con el objetivo de déficit cero, reducción de la deuda y liberación de créditos.
- Racionalización del gasto en el consumo de agua, energía eléctrica y combustibles, mediante planes de ahorro y eficiencia energética en el consumo de dichos suministros.
- Aplicación del Plan de Transparencia, Buenas prácticas y Modernización.

Lo anterior se complementa con el Plan de Infraestructuras Penitenciarias, cuyas líneas básicas son:

- Maximización de la utilidad en relación con los Centros de Inserción Social destinados a la atención de la demanda de régimen abierto.
- Optimizar la operatividad de las Unidades de Custodia en hospitales de la red pública.
- Adecuación y mejora de aquellos Centros Penitenciarios que no cumplan los requisitos mínimos de habitabilidad.
- Dotación de equipamientos básicos y sanitarios, desarrollando para ello una serie de actividades específicas como son, entre otras, actividades asistenciales en el nivel primario y especializado, actividades encaminadas a diagnósticos de enfermedades, o tratamiento farmacológico y rehabilitador destinado a la población reclusa.
- Revisión y actualización del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios. En el actual contexto económico, la disminución de la población reclusa que se viene produciendo en los últimos años y la congelación de plantillas de funcionarios ha hecho aconsejable una revisión en profundidad del Plan de Amortización para ajustarlo a la nueva situación y necesidades, aconsejan dejar en suspenso la construcción de las nuevas infraestructuras previstas en Plan y destinar los recursos para ellas previstas a la adecuación y mejora de los Centros Penitenciarios ya existentes en los aspectos relacionados con la Seguridad, Salubridad, Ahorro, Eficiencia Energética y Sostenibilidad Ambiental.

Seguridad Vial

Con el objetivo último de reducir las víctimas de accidentes de tráfico, así como la producción de los mismos, el Gobierno viene desarrollando una política pública de seguridad vial en la que desempeña un papel fundamental el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Dirección General de Tráfico), sin menoscabo de las acciones que otras entidades gubernamentales tienen sobre la movilidad segura, por ejemplo a través de inversiones sobre las vías públicas o las características mínimas requeridas para los vehículos que circulan.

Desde la perspectiva jurídica, la política de seguridad vial encuentra su marco normativo y competencial en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y modificado por la Ley 6/2014, de 7 de abril.

Desde una perspectiva de políticas públicas, los accidentes de tráfico y el coste en vidas humanas que éstos suponen han exigido el planteamiento de políticas activas en línea con las orientaciones políticas sobre seguridad vial para el periodo 2011–2020 establecidas por la Comisión Europea, estructuradas en torno a una visión fundamentada en la consecución de un sistema seguro de movilidad en el que todos los ciudadanos tienen su responsabilidad y unos objetivos estratégicos que persiguen la reducción del coste humano y socioeconómico de los accidentes de tráfico. Esta visión es la reflejada también en la proclamación del período 2011-2020 como el “Decenio de Acción para la Seguridad Vial” por las Naciones Unidas, a fin de estabilizar y reducir la carga asociada con las lesiones derivadas de los accidente de tráfico en todo el mundo.

Las competencias sobre la movilidad segura son ejercidas a través de la Jefatura Central de Tráfico en varias áreas, entre otras, la gestión administrativa de vehículos, conductores, transportes especiales y sanciones (con excepciones parciales en las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco). Otra de las responsabilidades ejercidas es la de la gestión del tráfico y de la movilidad, no solo a través de la actualización continuada del Reglamento de Circulación sino también, de modo parcial, ejerciendo la vigilancia constante a través de la red de los siete centros de gestión del tráfico que ejercen su ámbito de influencia en las principales vías interurbanas de todo el Estado, con las salvedades en el territorio de las comunidades autónomas antes mencionadas. En más de 60.000 kilómetros de vías públicas interurbanas del país, ejerce la competencia de vigilancia y asistencia la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, cuyas directrices funcionales y presupuesto operativo dependen de la Jefatura Central de Tráfico.

Las actuaciones se completan con acciones de racionalización interna, orientada a los recursos humanos, económicos y materiales de la organización, indispensables en un contexto de ajuste económico que obliga a redefinir el funcionamiento de la organización para incrementar su eficiencia y garantizar su viabilidad.

Los tres objetivos primordiales y permanentes en la política de circulación y seguridad vial, marcados por el ámbito de competencias en el que se desarrolla, son los siguientes:

- Disminuir el número de víctimas y de accidentes de tráfico.
- Garantizar la movilidad a través de una adecuada gestión del tráfico.
- Proveer la gestión de todos los trámites asociados a la gestión de la circulación.

De cara al presupuesto 2015 se implanta en la política de seguridad vial una Dirección por Objetivos (DPO) alineada con las previsiones normativas que últimamente vienen orientando a las administraciones públicas a trabajar en este sentido como es el caso de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno (cuyo artículo 6.2 prevé que las Administraciones Públicas publiquen los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos y medios para conseguirlos, así como la lógica evaluación de su cumplimiento), o el informe elevado al Gobierno por la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas, CORA, en junio de 2013 (que configura la implantación de indicadores como un elemento de transparencia en la gestión pública, justificando dicha implantación en la necesidad de introducir indicadores de gestión que proporcionen información sistemática de los resultados producidos, no es factible conocer ni evaluar con rigor los niveles de eficacia, de eficiencia y de calidad alcanzados).

Las líneas fundamentales de trabajo se resumen en 21 objetivos de la DPO con sus correspondientes acciones.

Parte de las acciones se encuadran dentro de las 5 áreas prioritarias de actuación, propuestas para esta legislatura en la comparecencia de la Directora General de Tráfico ante la Comisión de Seguridad Vial del Congreso en fecha 20 de junio de 2012:

- Mejora de la movilidad
- Mejoras en los sistemas de información
- Mejoras en los procedimientos de obtención/reobtención de permisos
- Alcohol y drogas
- Acceso y protección de discapacitados